

CIRCULAR 6/2013

ASUNTO: CRITERIO COMISIÓN DE SEGUIMIENTO FONDO SOCIAL VIVIENDA

De conformidad con lo acordado en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Fondo Social de Viviendas, en la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2013, en relación a la difusión de la existencia del Fondo y la participación activa de las Entidades Locales en el proceso, a continuación se traslada el criterio adoptado por la citada Comisión:

Con el fin de conseguir la generalizada adhesión de los municipios

"La Comisión de Coordinación y Seguimiento del Fondo Social de Viviendas interesa de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que se dirija a los municipios que forman parte de la misma trasladando:

- 1) La adhesión de los municipios, o al menos de aquellos en los que existen viviendas asignadas por un Fondo Social de Viviendas y de los municipios próximos a estos, al Convenio para la Creación de un Fondo Social de Viviendas.*
- 2) La máxima difusión por parte de los ayuntamientos de la información sobre la existencia del Fondo Social de Viviendas, sus características y condiciones de acceso.*
- 3) La colaboración de los ayuntamientos con las familias que soliciten una vivienda incluida en el Fondo en la orientación sobre los trámites a realizar y en la obtención de la documentación necesaria para tramitar dicha solicitud."*

Por otra parte, ya puede consultarse en la página principal de la web de la FEMP el banner, denominado Fondo Social de Viviendas, en el que se encuentra disponible la siguiente información:

- 1) Entidades Financieras participantes
- 2) Entidades Locales adheridas al Fondo Social de Viviendas a 8/03/2013
- 3) Viviendas publicadas a 5/03/2013

Para visualizar la información, pinche en el banner:

